

**PTEE CON ENFOQUE EN LA GESTIÓN DE  
PREVENCIÓN DE RIESGOS DE  
CORRUPCIÓN Y SOBORNO  
TRANSNACIONAL**

**SBO LAB S.A.S.  
NIT.901.545.521-3**

## **INDICE**

### **Introducción**

- 1.1 Objetivo del PTEE
- 1.2 Marco Legal

### **Política de Prevención de Riesgos de Corrupción y Soborno Transnacional**

- 2.1 Declaración de Compromiso
- 2.2 Alcance y Aplicación
- 2.3 Responsabilidades y Roles

### **Procedimientos y Controles**

- 3.1 Due Diligence en Relaciones Comerciales
- 3.2 Capacitación y Concienciación
- 3.3 Gestión de Regalos y Hospitalidades
- 3.4 Donaciones y Patrocinios
- 3.5 Procedimientos de Denuncia y Canal de Comunicación

### **Evaluación de Riesgos y Monitoreo**

- 4.1 Identificación de Riesgos
- 4.2 Evaluación y Priorización de Riesgos
- 4.3 Monitoreo Continuo

### **Investigación y Respuesta a Incidentes**

- 5.1 Reporte de Incidentes
- 5.2 Investigación Interna
- 5.3 Acciones Correctivas y Preventivas

### **Registro y Documentación**

- 6.1 Registros de Due Diligence
- 6.2 Documentación de Capacitación
- 6.3 Documentación de Incidentes y Respuestas

### **Auditoría y Revisión del Programa**

- 7.1 Auditorías Internas
- 7.2 Revisiones Periódicas

### **Divulgación Externa y Comunicación**

- 8.1 Comunicación con Partes Interesadas
- 8.2 Informes de Sostenibilidad

### **Anexos**

- 9.1 Definiciones y Glosario
- 9.2 Referencias Legales
- 9.3 Organigrama de Responsabilidades

## 1. INTRODUCCIÓN

### 1.1 Objetivo del PTEE

En el año 2016, se promulgó la ley 1778 que establece disposiciones acerca de la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas por prácticas corruptas a nivel internacional, específicamente el soborno a funcionarios públicos en el extranjero. Esta legislación confirió a la SuperSociedades la autoridad para determinar qué personas jurídicas están obligadas a establecer Programas de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE, con el propósito de prevenir este tipo de comportamientos.

Con base en lo anterior, el 9 de agosto de 2021, la SuperSociedades emitió la Circular mediante la cual: (i) Ajustó los criterios para identificar qué sociedades deben implementar un Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE, (ii) Modificó los requisitos que estas sociedades deben considerar al poner en marcha un PTEE, y (iii) modificó los requisitos que debe cumplir el Oficial de Cumplimiento del PTEE. Estos cambios fueron realizados a través de la incorporación de un Capítulo XIII a la Circular Básica Jurídica de la SuperSociedades.

Esta Circular, y específicamente Capítulo XIII han sido modificados por la Circular Básica Jurídica 100-000005 del 22 de noviembre de 2017, y por la Resolución 100-006261 del 2020.

A pesar de la claridad y especificidad de los requisitos establecidos por la SuperSociedades para determinar qué personas jurídicas deben implementar un PTEE, **SBO LAB S.A.S.** aun cuando no reúne tales requisitos, ha asumido el compromiso de diseñar e implementar un PTEE que se centre en la Ley 1778 de 2016, el Capítulo XIII de la Circular Básica Jurídica y sus posteriores modificaciones, así como por las modificaciones introducidas en la Ley 2195 de 2022, conocida como el Estatuto Anticorrupción.

Con esta iniciativa, **SBO LAB S.A.S.** busca alcanzar los más altos estándares en materia de Transparencia y Ética Empresarial en la organización, poniendo un fuerte énfasis en la Prevención de Riesgos relacionados con la Corrupción y el

Soborno Transnacional, tanto a nivel nacional como internacional. Esto se llevará a cabo simultáneamente con su proceso de consolidación y expansión.

## **1.2 Marco Legal**

Este manual se fundamenta en la Ley 1778 de 2016, el Capítulo XII de la Circular Básica Jurídica 100-000005 del 22 de noviembre de 2017, expedida por la Superintendencia de Sociedades, y el Decreto 1736 de 2020, las cuales establecen las obligaciones, estándares, y competencia para la prevención y gestión de riesgos de corrupción y soborno transnacional en las organizaciones.

## **2. POLÍTICA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN Y SOBORNO TRANSNACIONAL**

### **2.1 Declaración de Compromiso**

En **SBO LAB S.A.S.**, reconocemos la importancia fundamental de mantener los más altos estándares éticos y de integridad en todas nuestras operaciones y relaciones comerciales. Nos comprometemos firmemente a prevenir y combatir la corrupción y el soborno transnacional en todos los niveles de nuestra organización.

Nuestra misión es llevar a cabo nuestras actividades empresariales y relaciones con las autoridades de manera transparente, justa y responsable, respetando las leyes y regulaciones aplicables en cada uno de los territorios donde operamos. Nos esforzamos por crear un entorno de trabajo basado en la confianza, la ética y el respeto mutuo entre nuestros colaboradores, clientes, proveedores y demás partes interesadas.

**Para lograr este propósito, nos comprometemos a:**

**2.1.1 Establecer y Mantener Políticas:** Implementar y mantener políticas y procedimientos efectivos de prevención de riesgos de corrupción y soborno transnacional, que cumplan con las normativas nacionales e internacionales aplicables.

**2.1.2 Promover una Cultura Ética:** Fomentar una cultura organizacional que promueva la ética, la integridad y el cumplimiento de las leyes y regulaciones anti-corrupción en todos los niveles de la organización.

**2.1.3 Capacitación y Concienciación:** Proporcionar formación continua y programas de concienciación sobre los riesgos de corrupción y soborno, así como sobre las políticas y procedimientos de prevención.

**2.1.4 Due Diligence en Relaciones Comerciales:** Realizar una debida diligencia rigurosa en la selección y mantenimiento de

relaciones comerciales, para asegurar que nuestros socios y proveedores compartan nuestro compromiso con la integridad.

**2.1.5 Reporte y Canal de Comunicación:** Establecer un canal confidencial y seguro para la denuncia de posibles incidentes o sospechas de corrupción y soborno, sin temor a represalias.

**2.1.6 Investigación y Respuesta:** Investigar de manera exhaustiva cualquier incidente reportado y tomar medidas correctivas y preventivas apropiadas.

**2.1.7 Auditorías y Revisiones Periódicas:** Realizar auditorías internas y revisiones regulares para evaluar la efectividad de nuestras políticas y procedimientos de prevención.

**2.1.8 Comunicación con Partes Interesadas:** Mantener una comunicación transparente y abierta con todas nuestras partes interesadas, demostrando nuestro compromiso con la integridad y la ética empresarial.

Nos comprometemos a mantener esta política actualizada y en constante mejora, adaptándola a los cambios en el entorno empresarial y a las nuevas regulaciones que puedan surgir. Este compromiso es respaldado por la alta dirección y se espera que sea compartido y cumplido por todos los miembros de nuestra organización.

## **2.2 Alcance y Aplicación**

El presente PTEE con enfoque a la prevención de riesgos de corrupción y soborno transnacional tiene como objetivo establecer los lineamientos y procedimientos necesarios para garantizar el cumplimiento de la Ley 1778 de 2016, el Capítulo XIII de la Circular Básica Jurídica 100-000005 del 22 de noviembre de 2017, y la Resolución 100-006261 del 2020, expedidas por la Superintendencia de Sociedades de Colombia en materia de programas de prevención de corrupción y soborno transnacional, y la Ley 2195 de 2022. Su alcance abarca todas las actividades y operaciones realizadas por **SBO LAB S.A.S.** en cualquier territorio donde tenga presencia, ya sea directa o a través de terceros. Este programa se aplicará de manera obligatoria a todos los colaboradores, directivos, proveedores y cualquier otra parte que mantenga relaciones comerciales con la organización. Asimismo, establece la obligación de cumplir con los principios éticos y legales que rigen la prevención de corrupción y soborno, promoviendo una cultura de integridad y transparencia en todas las áreas de la empresa. Su implementación y actualización periódica están respaldadas por la alta dirección y se considera una prioridad estratégica para el éxito sostenible y la reputación de la organización en el ámbito nacional e internacional.

## **2.3 Responsabilidades y Roles**

En esta sección se detallan las responsabilidades y roles de diferentes partes dentro de la organización en relación con la prevención de riesgos de corrupción y soborno. Esto incluye:

### **2.3.1 Alta Dirección:**

**2.3.1.1 Compromiso y Liderazgo:** Demostrar un compromiso inquebrantable con la prevención de corrupción y soborno, proporcionando un ejemplo ético y estableciendo una cultura organizacional basada en la integridad.

**2.3.1.2 Establecimiento de Políticas:** Aprobar y respaldar las políticas y procedimientos de prevención, asegurándose de que estén en conformidad con las leyes aplicables y los estándares éticos.

**2.3.1.3 Asignación de Recursos:** Proporcionar los recursos necesarios para implementar y mantener el programa, incluyendo presupuesto, personal y tecnología.

**2.3.1.4 Supervisión y Revisión:** Supervisar y revisar regularmente la efectividad del programa, asegurándose de que se adapte a los cambios en el entorno empresarial y legal.

**2.3.1.5 Comunicación y Transparencia:** Comunicar de manera clara y transparente la importancia de la prevención de corrupción y soborno a todos los niveles de la organización y a las partes interesadas externas.

### **2.3.2 Encargados de Cumplimiento:**

**2.3.2.1 Desarrollo e Implementación:** Desarrollar e implementar las políticas y procedimientos de prevención, así como coordinar su difusión y capacitación en toda la organización.

**2.3.2.2 Monitoreo y Auditoría:** Realizar auditorías internas periódicas para evaluar la efectividad del programa y asegurarse de que se cumplan los estándares de integridad y ética.

**2.3.2.3 Gestión de Denuncias:** Establecer y administrar el canal de denuncias, asegurando la confidencialidad y el seguimiento adecuado de los reportes de incidentes.

**2.3.2.4 Capacitación y Concienciación:** Planificar y llevar a cabo programas de capacitación y concienciación sobre prevención de corrupción y soborno para todos los empleados y colaboradores.

### **2.3.3 Empleados y Colaboradores:**

**2.3.3.1 Cumplimiento de Políticas:** Cumplir con todas las políticas y procedimientos de prevención de corrupción y soborno, así como reportar cualquier conducta sospechosa.

**2.3.3.2 Participación en Capacitaciones:** Participar activamente en los programas de formación y concienciación sobre prevención de riesgos de corrupción y soborno.

**2.3.3.3 Cooperación en Investigaciones:** Colaborar plenamente en cualquier investigación interna relacionada con posibles incidentes de corrupción o soborno.

**2.3.3.4 Comunicación Abierta:** Comunicar de manera transparente cualquier inquietud o duda sobre la aplicación de las políticas de prevención.

**2.3.4 Colaboración entre Áreas Funcionales:**

**2.3.4.1 Coordinación de Esfuerzos:** Trabajar en conjunto para asegurarse de que las políticas de prevención se apliquen de manera efectiva en todas las áreas de la organización.

**2.3.4.2 Intercambio de Información:** Compartir información relevante sobre posibles riesgos de corrupción y soborno entre las diferentes áreas funcionales.

**2.3.4.3 Apoyo Mutuo:** Brindar apoyo y asesoramiento entre áreas para abordar situaciones que puedan presentar riesgos de corrupción y soborno.

**3. PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES**

**3.1 Due Diligence en Relaciones Comerciales:**

**SBO LAB S.A.S.**, llevará a cabo procesos de investigación y análisis exhaustivos para establecer o mantener relaciones comerciales con terceros. Este proceso permitirá revisar a fondo la integridad y la reputación de nuestros socios comerciales, proveedores, clientes o cualquier otra entidad con la que la compañía pueda hacer negocios. El objetivo es identificar posibles riesgos de corrupción, soborno o conductas ilícitas que puedan estar asociadas con estas relaciones, y así tomar decisiones informadas sobre si continuar o no con la asociación.

**3.2 Capacitación y Concienciación:**

**SBO LAB S.A.S.**, fomentará la educación y formación de sus trabajadores y colaboradores en temas relacionados con la prevención de la corrupción y el soborno transnacional. Esto incluye la difusión de políticas, procedimientos y mejoras prácticas, así como la promoción de una cultura ética y transparencia en la empresa. La concienciación busca crear una comprensión profunda de los riesgos asociados con la corrupción y el soborno transnacional, y fomentar una actitud de cumplimiento ético en todos los niveles de la organización.

**3.3 Gestión de Regalos y Hospitalidades:**

Es esencial para **SBO LAB S.A.S.**, establecer políticas claras y procedimientos detallados para recibir y otorgar regalos y ofrecer hospitalidades. Estos deben ser de carácter ocasional y de valor razonable, evitando cualquier forma de dádiva que

pueda comprometer la imparcialidad en las relaciones comerciales, y estas con las autoridades nacionales y extranjeras. Asimismo, se debe llevar un registro detallado de los regalos recibidos y otorgados, incluyendo la naturaleza, el valor y el motivo, con el fin de garantizar la trazabilidad y la transparencia en todas las interacciones. La alta dirección y los responsables de cumplimiento deben supervisar y asegurarse de que se cumplan rigurosamente estas políticas, promoviendo una cultura organizacional basada en la ética y el cumplimiento de la normativa vigente.

### **3.4 Donaciones y Patrocinios:**

Para la selección de organizaciones beneficiarias y garantizar la transparencia e integridad de las donaciones y patrocinios de **SBO LAB S.A.S.**, es esencial establecer los siguientes criterios y procesos:

#### **Criterios de Selección de Organizaciones Beneficiarias:**

**3.4.1 Misión y Valores:** Las organizaciones beneficiarias deben tener una misión y valores alineados con los principios éticos y de integridad del programa de prevención de corrupción y soborno.

**3.4.2 Transparencia y Rendición de Cuentas:** Las organizaciones seleccionadas deben demostrar una gestión transparente de sus recursos y estar sujetas a auditorías o revisiones regulares.

**3.4.3 Relevancia y Afinidad Temática:** Las actividades de la organización beneficiaria deben estar relacionadas con la misión y objetivos del programa de prevención de corrupción y soborno.

**3.4.4 Impacto Social y Beneficio Público:** Se debe evaluar el impacto positivo que las actividades de la organización beneficiaria tienen en la sociedad y el bienestar público.

**3.4.5 Legalidad y Cumplimiento Normativo:** La organización beneficiaria debe operar dentro del marco legal y cumplir con todas las regulaciones y leyes aplicables.

#### **Procesos de Aprobación y Seguimiento:**

**3.4.6 Evaluación Inicial:** Antes de realizar cualquier donación o patrocinio, se debe llevar a cabo una evaluación detallada de la organización beneficiaria utilizando los criterios mencionados.

**3.4.7 Aprobación por la Alta Dirección:** Todas las donaciones y patrocinios deben ser aprobados por la alta dirección de la empresa, asegurándose de que cumplan con los criterios establecidos.

**3.4.8 Acuerdo Formal:** Se debe establecer un acuerdo escrito que especifique los términos y condiciones de la donación o patrocinio, incluyendo los objetivos, el monto y los informes de seguimiento.



**3.4.9 Monitoreo y Seguimiento Continuo:** Se debe llevar a cabo un seguimiento constante de las actividades de la organización beneficiaria para asegurarse de que cumplen con los objetivos establecidos.

**3.4.10 Informe de Impacto:** La organización beneficiaria debe proporcionar informes periódicos sobre el impacto de las donaciones o patrocinios, demostrando la utilización adecuada de los recursos.

**3.4.11 Revisión y Renovación:** A intervalos regulares, se debe revisar y evaluar la continuidad de la colaboración con la organización beneficiaria, considerando los resultados obtenidos.

### **3.5 Procedimientos de Denuncia y Canal de Comunicación**

A continuación se detallan los mecanismos establecidos por **SBO LAB S.A.S.**, para permitir a los empleados y otras partes interesadas reportar de manera confidencial y segura posibles incidentes de corrupción o soborno dentro del programa de prevención de riesgos transnacionales:

#### **3.5.1 Canales de Comunicación:**

Línea Telefónica Confidencial: (57)311-7886377.

Correo electrónico seguro: [info@sbolab.co](mailto:info@sbolab.co)

#### **3.5.2 Confidencialidad y Anonimato:**

**SBO LAB S.A.S.**, garantizará la confidencialidad de la identidad del denunciante, permitiendo la opción de realizar reportes de forma anónima si así lo desean.

#### **3.5.3 Responsable de Recepción:**

El equipo encargado de recibir y gestionar los reportes y denuncias será el Comité de Vigilancia de **SBO LAB S.A.S.**, en adelante (el "Comité de Vigilancia").

#### **3.5.4 Proceso de Evaluación y Seguimiento:**

El Comité de Vigilancia, evaluará los reportes y denuncias recibidas, manteniendo un registro detallado de todos los reportes y denuncias recibidas, las investigaciones realizadas, determinando su nivel de urgencia y gravedad, y las acciones tomadas en respuesta a cada reporte.

De acuerdo con lo anterior, el Comité de Vigilancia desarrollará un proceso para llevar a cabo las investigaciones internas, si es necesario para tomar las acciones correctivas y preventivas correspondientes.

De igual forma, el Comité de Vigilancia proporcionará retroalimentación al denunciante sobre las acciones tomadas como resultado de su reporte, en la medida que sea posible sin comprometer la confidencialidad.

### **3.5.5 Protección contra Represalias:**

**SBO LAB S.A.S.**, Establecerá medidas para proteger a los denunciantes de cualquier forma de represalia o retaliación por hacer un reporte de buena fe.

### **3.5.6 Informes Periódicos:**

El Comité de Vigilancia, generará informes periódicos dirigidos a la alta dirección de **SBO LAB S.A.S.**, sobre la actividad del sistema de denuncias, destacando tendencias y áreas de preocupación.

## **4. EVALUACIÓN DE RIESGOS Y MONITOREO**

### **4.1 Identificación de Riesgos:**

**SBO LAB S.A.S.**, a través de un proceso con enfoque sistemático y proactivo, buscará identificar los riesgos de corrupción y soborno transnacional en la compañía. A continuación, se detalla el proceso en tres etapas fundamentales:

#### **4.1.1 Evaluación de Riesgos:**

##### **a) Análisis del Entorno Operativo:**

Se inicia con un análisis detallado del entorno operativo de la empresa, considerando los países y regiones donde opera, o donde se proyecta operar en el futuro. Se examinan factores como el índice de percepción de la corrupción, el cumplimiento de leyes anticorrupción, y la prevalencia de prácticas corruptas en el sector.

##### **b) Identificación de Puntos Sensibles:**

Se identifican áreas y actividades de la empresa que puedan ser más susceptibles a riesgos de corrupción y soborno. Esto puede incluir procesos de contratación, adquisiciones, interacciones con agentes y representantes externos tales como tramites de solicitudes, permisos, licencias, y autorizaciones entre otros.

##### **c) Evaluación de Terceros:**

Se realiza una debida diligencia exhaustiva sobre socios comerciales, proveedores y terceros con quienes la empresa tiene relaciones comerciales significativas. Esto incluye evaluar sus prácticas éticas, historial de cumplimiento y posibles vínculos con actividades corruptas.

#### **4.1.2 Diseño e Implementación de Controles y Procedimientos:**

##### **a) Políticas y Procedimientos Claros:**

Se establecen políticas y procedimientos detallados para prevenir y mitigar los riesgos identificados. Estas políticas deben incluir directrices claras sobre conducta ética, regalos y hospitalidades, conflictos de interés y procedimientos de denuncia.

**b) Debida Diligencia en Relaciones Comerciales:**

Se implementa un proceso riguroso de debida diligencia para seleccionar y monitorear a socios comerciales, agentes y proveedores. Esto incluye revisar sus historiales, verificar referencias y asegurarse de que cumplan con los estándares éticos de la empresa.

**c) Capacitación y Concienciación:**

Se proporciona capacitación periódica a empleados y colaboradores sobre los riesgos de corrupción y soborno, así como sobre las políticas y procedimientos establecidos. Se promueve una cultura de integridad y ética empresarial.

**4.1.3 Monitoreo y Mejora Continua:**

**a) Monitoreo de Actividades:**

Se establece un sistema de monitoreo continuo para identificar cualquier indicio de conducta irregular o actividad sospechosa. Esto puede incluir auditorías internas, revisiones periódicas y análisis de datos.

**b) Evaluación de Resultados:**

Se evalúan los resultados y la eficacia de los controles implementados. Se analiza la efectividad de las políticas y procedimientos, y se ajustan según sea necesario para abordar nuevas amenazas o vulnerabilidades.

**c) Mejora Continua:**

El programa de prevención de riesgos de corrupción y soborno es dinámico y se adapta a medida que evolucionan los riesgos y el entorno operativo de la empresa. Se fomenta una cultura de mejora continua y se actualizan las políticas y procedimientos en consecuencia.

**4.2 Evaluación y Priorización de Riesgos:**

Una vez que los riesgos han sido identificados, el Comité de Vigilancia llevará a cabo una "Evaluación y Priorización de Riesgos", analizando la probabilidad de que tales riesgos ocurran y evaluando su impacto en la compañía. A través de este análisis, se determinará la importancia relativa de cada riesgo y se establecerá qué riesgos requieren más atención y medidas de control inmediatas.

**4.3 Monitoreo Continuo:**

Para garantizar que las medidas de prevención estén funcionando efectivamente y/o para adaptarlas según sea necesario, el Comité de Vigilancia mantendrá una supervisión constante y activa sobre las actividades y relaciones comerciales de la compañía, siguiendo de cerca las operaciones para identificar cualquier cambio en el panorama de riesgos o para detectar posibles indicadores de conductas inapropiadas o actividades sospechosas.

## **5. INVESTIGACIÓN Y RESPUESTA A INCIDENTES**

### **5.1 Reporte de Incidentes:**

El "Reporte de Incidentes" para notificar formalmente a la compañía y al Comité de Vigilancia sobre cualquier evento o situación que pueda estar relacionada con corrupción, soborno transnacional o conductas indebidas, se efectuará a través de cualquier medio de cualquiera de los medios señalado en el numeral 3.5 del presente documento. En todo caso, el reporte deberá incluir las situaciones donde se sospeche de actividades ilegales, violaciones a políticas o cualquier otro comportamiento que pueda representar un riesgo para la integridad de la compañía. Los reportes pueden ser realizados por empleados, colaboradores, clientes u otras partes interesadas, y deberán ser manejados de manera confidencial y segura.

### **5.2 Investigación Interna:**

**SBO LAB S.A.S.**, examinará a fondo los incidentes reportados para determinar la naturaleza y el alcance del problema, así como para identificar a las partes involucradas y las circunstancias que llevaron al incidente. Esta investigación será llevada a cabo por el Comité de Gestión o por profesionales externos designados si se requiere una perspectiva independiente. El objetivo de la investigación es recopilar pruebas, evaluar responsabilidades y determinar las acciones necesarias para abordar el incidente.

### **5.3 Acciones Correctivas y Preventivas:**

Una vez que se ha completado la investigación, el Comité de Vigilancia le propondrá a la Alta Dirección la implementación de "Acciones Correctivas y Preventivas", incluida la puesta en conocimiento a las autoridades competentes cuando la situación así lo requiera. Las acciones correctivas estarán dirigidas a resolver el problema subyacente que condujo al incidente y a mitigar sus efectos. Las acciones preventivas estarán diseñadas para evitar que situaciones similares ocurran en el futuro. Esto puede incluir la revisión y ajuste de políticas, la realización de capacitaciones adicionales, la implementación de controles más rigurosos y otras medidas para fortalecer el programa de prevención de corrupción y soborno transnacional.

## **6. REGISTRO Y DOCUMENTACIÓN**

### **6.1 Registros de Due Diligence:**

Durante el proceso de evaluación y análisis de socios comerciales, proveedores, clientes u otras partes involucradas en transacciones comerciales, **SBO LAB S.A.S.**, recopilará la documentación y la información relacionada con dicho proceso

como evidencia de que se ha realizado una investigación exhaustiva para determinar la integridad y la reputación de las partes involucradas. Se podrán incluir pero sin limitarse a ellos: informes, formularios de evaluación, correos electrónicos y otros documentos relevantes que respalden la toma de decisiones de la compañía sobre relaciones comerciales.

### **6.2 Documentación de Capacitación:**

**SBO LAB S.A.S.**, proporcionará a sus empleados y colaboradores toda la documentación y materiales relacionados con los programas de formación y concientización sobre prevención de corrupción y soborno transnacional. Esto puede comprender presentaciones, manuales, exámenes, listas de asistencia y cualquier otro documento que respalde la realización y el contenido de las actividades de formación.

### **6.3 Documentación de Incidentes y Respuestas:**

El Comité de Vigilancia llevará un registro detallado de los incidentes reportados, así como de las investigaciones realizadas y las acciones correctivas y preventivas implementadas como resultado de dichos incidentes. Esto incluye informes de incidentes, registros de investigaciones internas, comunicaciones relacionadas y cualquier documentación que respalde las decisiones y acciones tomadas en respuesta a los incidentes reportados.

## **7. AUDITORÍA Y REVISIÓN DEL PROGRAMA**

### **7.1 Auditorías Internas:**

Un delegado de la Alta Dirección llevará a cabo procesos de "Auditoría Interna" respecto de los procedimientos y actividades de la compañía relacionados con la prevención de corrupción y soborno transnacional. El objetivo de esta auditoría es evaluar la efectividad de los controles y procedimientos implementados, identificar áreas de mejora y asegurar que se cumplan los requisitos legales y normativos relacionados con la prevención de corrupción y soborno transnacional.

### **7.2 Revisiones Periódicas:**

La evaluación de los programas, controles, procedimientos y actividades de la compañía relacionadas con la prevención de corrupción y soborno transnacional deberá efectuarse periódicamente. Estas revisiones abarcarán diferentes aspectos, como la eficacia de las políticas y procedimientos, la adecuación de los recursos asignados, el cumplimiento normativo y el monitoreo de la cultura ética de la organización. Las revisiones periódicas permitirán que el

programa de prevención se mantenga actualizado y efectivo frente a los cambios en el entorno empresarial y normativo.

## **8. DIVULGACIÓN EXTERNA Y COMUNICACIÓN**

### **8.1 Comunicación con Partes Interesadas:**

El Comité de Vigilancia será el responsable de interactuar y realizar el intercambio de información entre la Compañía y las partes que tienen un interés legítimo en sus operaciones y desempeño con relación a la prevención de riesgos de corrupción y soborno transnacional. Esto incluye a los accionistas, clientes, proveedores, empleados, comunidades locales, autoridades reguladoras y otras partes relevantes como garantía de compromiso de **SBO LAB S.A.S.**, con la integridad y la ética empresarial, así como para proporcionar transparencia sobre las medidas implementadas para prevenir estos riesgos.

### **8.2 Informes de Sostenibilidad:**

El comité de Vigilancia presentará de manera periódica un "Informe de Sostenibilidad" que detallará el desempeño de la Compañía en áreas relacionadas con la responsabilidad social empresarial, la ética, la integridad y la gestión de riesgos, entre otros. En el contexto de la prevención de corrupción y soborno transnacional, el informe de sostenibilidad incluirá información sobre las políticas y programas implementados, los resultados de auditorías y revisiones, así como los indicadores clave de desempeño en materia de integridad y ética empresarial.

## **9. ANEXOS**

### **9.1 Definiciones y Glosario:**

A continuación se relaciona un conjunto de definiciones clave y un glosario de términos utilizados en el manual:

**9.1.1 Corrupción:** Práctica indebida que implica el abuso de poder para obtener ventajas ilegales o injustas, ya sea a nivel individual o institucional, mediante actos de soborno, nepotismo, extorsión u otras formas de influencia indebida.

**9.1.2 Soborno Transnacional:** Acto de ofrecer, prometer, otorgar o recibir directa o indirectamente un beneficio indebido con el fin de obtener o retener un negocio o ventaja comercial en un contexto internacional. Es una práctica ilegal que involucra a actores de distintos países.

**9.1.3 Ley 1778 de 2016:** Legislación colombiana que establece medidas para prevenir, identificar, sancionar y erradicar la corrupción y el soborno en el ámbito empresarial. Establece lineamientos y obligaciones para las empresas en la prevención de estos riesgos.

**9.1.4 Circular Básica Jurídica de la Superintendencia de Sociedades:** Normativa emitida por la Superintendencia de Sociedades de Colombia que proporciona orientaciones detalladas sobre la implementación de programas de prevención de corrupción y soborno transnacional, incluyendo políticas y procedimientos.

**9.1.5 Alta Dirección:** Grupo de individuos que ocupan cargos de dirección y toma de decisiones en la empresa. Tienen la responsabilidad de establecer la cultura ética y de integridad, así como de respaldar la implementación del programa.

**9.1.6 Encargado de Cumplimiento:** Individuo o equipo designado para supervisar y coordinar la implementación y ejecución del programa de prevención de riesgos de corrupción y soborno transnacional.

**9.1.7 Estatuto Anticorrupción:** Es la Ley 2195 de 2022.

**9.1.8 Due Diligence en Relaciones Comerciales:** Proceso de investigación y evaluación exhaustiva de socios comerciales, proveedores y terceros con quienes la empresa tiene relaciones significativas para asegurar que cumplan con estándares éticos y legales.

**9.1.9 Canal de Denuncia:** Mecanismo establecido para permitir a los empleados y otras partes interesadas reportar posibles incidentes de corrupción o soborno de manera confidencial y segura.

**9.1.10 Conflicto de Interés:** Situación en la cual los intereses personales o financieros de un individuo pueden influir o interferir en la toma de decisiones objetivas en beneficio de la empresa.

**9.1.11 Capacitación y Concienciación:** Programa educativo diseñado para aumentar la comprensión y conciencia de los empleados sobre los riesgos de corrupción y soborno, así como sobre las políticas y procedimientos de prevención.

**9.1.12 Corrupción:** Comportamiento consistente en el soborno, ofrecimiento o promesa a otra persona que ostenta cargos públicos, o a personas privadas, a los efectos de obtener ventajas o beneficios contrarios a la legalidad o que sean de naturaleza defraudatoria.

**9.1.13 Debida Diligencia en Terceros:** Proceso de evaluación de socios comerciales y proveedores para asegurarse de que cumplan con los estándares éticos y legales de la empresa antes de establecer relaciones comerciales significativas.

**9.1.14 Procedimientos de Denuncia:** Protocolos establecidos para el manejo de reportes de posibles incidentes de corrupción o soborno, incluyendo la evaluación, investigación y respuesta adecuada.

**9.1.15 PTEE:** Significa Programa de Transparencia y Ética Empresarial.

**9.1.16: Soborno Transnacional:** Es el acto en virtud del cual uno o varios empleados, contratistas, administradores, o asociados o vinculados a una persona jurídica, dan, ofrecen, o prometen, a un servidor público extranjero, directa o indirectamente sumas de dinero, cualquier objeto de valor pecuniario u otro beneficio o utilidad, a cambio de que el servidor público extranjero; realice, omita, o retarde, cualquier acto relacionado con el ejercicio de sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.

**9.2 Referencias Legales:**

Normatividad aplicable al presente PTEE:

- Ley 1778 de 2016
- Capítulo XIII de Circular Básica Jurídica 100-000005 del 22 de noviembre de 2017, expedida por la Superintendencia de Sociedades
- la Resolución 100-006261 del 2020
- Decreto 1736 2020
- Ley 2195 de 2022 - Estatuto Anticorrupción

**9.3 Organigrama de Responsabilidades:**

